

## RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS DURANTE EL CONVERSATORIO QUE DEFINE EL ESQUEMA DE OPERACIÓN PARA EL JUEGO ACDV

### 1. ¿El Generador de Números Aleatorios puede estar en el exterior, es decir fuera del país?

**Respuesta:** Entendiendo que el Generador del Número Aleatorio – GNA es el encargado de entregar los números aleatorios que definen los resultados de cada evento deportivo virtual y por lo tanto su disponibilidad permanente es un requisito fundamental para los juegos ACDV, Coljuegos considera que serían muy altos los costos para establecer una conexión con altos niveles de continuidad de comunicación entre ambos servidores en caso de estar ubicados en países diferentes. Por lo tanto, en caso de que el servidor donde opera el software de Apuestas en Carreras y Deportes se encuentre en un país diferente a Colombia, se acepta que el GNA también se encuentre ubicado en las mismas instalaciones físicas en dicho país siempre y cuando se cumplan todas las condiciones indicadas en los requerimientos técnicos para ambos dispositivos.

### 2. ¿Debe haber un tiempo mínimo por evento?

**Respuesta:** El Acuerdo Nro. 14 de 2013 por el cual se aprueba el reglamento del juego ACDV, no establece una duración mínima o máxima de cada carrera o evento deportivo. No obstante el reglamento sí establece el tiempo mínimo que se debe presentar entre cada evento, como se establece en el artículo 6-Descripción del juego así:

*“Los eventos que se presenten deben estar separados entre sí por mínimo 3 minutos, y el operador debe transmitir el mismo evento simultáneamente en cada local de juego autorizado”*

### 3. ¿Se va a regular el tipo de juegos que se van a presentar?

**Respuesta:** El reglamento del juego ACDV no limita el tipo de carrera o evento deportivo que se debe transmitir para la operación del juego. No obstante, para fines de control, en el punto **5.3 Registro Detalle de Venta** del documento maestro denominado “Especificaciones Técnicas Y Requerimientos De Envío De Información De Operadores De Apuestas En Carreras Y Deportes Virtuales-ACDV”, se relaciona con un código el tipo de carrera o deporte virtual que se va a transmitir, en este caso se registran los siguientes códigos de apuesta:

- 01- Carrera de caballos
- 02- Carrera de perros
- 03- Fútbol
- 04- Tenis
- 05- Ciclismo
- 06- Automovilismo

Adicionalmente, se establece que el operador debe informar previamente a Coljuegos la adición de cualquier tipo de carrera o deporte virtual que pretenda incorporar para la operación del juego con el fin de que la Entidad le proporcione el código respectivo.

### 4. ¿Existe un tiempo determinado para guardar los tiquetes de apuesta?

No se ha establecido un periodo para conservar los tiquetes de apuesta por parte del operador del juego.

## 5. ¿Qué tipo de papel se exige para los tiquetes de apuesta?

El reglamento de juego no establece cuál es el tipo de papel que se deberá usar para imprimir los tiquetes del juego, no obstante es preciso aclarar que el operador deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que el jugador cuente con un año, a partir de sorteo, para reclamar el premio, por tanto no sería posible que se imprimiera el tiquete, por ejemplo, en papel térmico dado que el mismo no garantiza la lectura del contenido del mismo por el término que tiene el jugador en virtud del artículo 12 de la ley 1393 de 2010 para reclamar el premio.

## 6. ¿Hay restricciones para pauta publicitaria en tiempos muertos?

El artículo 8 del reglamento de juego establece que son elementos mínimos requeridos por local con entre otros el **“monitor para transmitir los eventos y la información relacionada”** con lo anterior, deberá entenderse que el monitor utilizado para la operación del juego ACDV no podrá ser destinado a realizar actividades diferentes, por ejemplo, publicidad de otros juegos o productos.

Pese a lo anterior, Coljuegos está estudiando la posibilidad de permitir la realización de publicidad de diferentes productos y servicios en los monitores dispuestos para la operación del juego ACDV.

## 7. ¿Cómo se realiza de combinación de ACDV con otros elementos de juego?

Es importante aclarar que de acuerdo al proyecto de resolución por el cual se define el esquema de operación para el juego localizado denominado “Apuestas En Carreras y Deportes Virtuales – ACDV” en el Parágrafo 1° en el Artículo 1° se establecen cuáles son las actividades de comercio que pueden ser combinadas con el juego:

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIU				DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN	
55	551	5511	Alojamiento en hoteles	Hoteles con calificación certificada de 3, 4 y 5 estrellas establecida por la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTSH006 de 2004 o la que haga sus veces.
		5512	Alojamiento en apartahoteles	Hoteles con calificación certificada de 3, 4 y 5 estrellas establecida por la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTSH006 de 2004 o la que haga sus veces.
56	563	5630	Expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento	Bares
64	649	6499	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.	Recargas, pagos y giros

Adicionalmente, se establece en el artículo tercero lo siguiente: *“Mínimo de elementos por contrato. Se operará mínimo ochenta (80) elementos de juego de Apuestas en Carreras y Deportes Virtuales por contrato de concesión. Se podrá operar un número distinto de elementos de juego de Apuestas en Carreras y Deportes Virtuales por contrato, cuando se combine la operación con otros elementos de juego, siempre y cuando éstos cumplan con el número mínimo de elementos exigidos por contrato de concesión”.*

En este caso, si se cumple con el número de elementos mínimo por contrato de otros juegos localizados con los que se vaya a combinar ACDV tales como máquinas electrónicas tragamonedas, mesas de casino o bingos, se puede adicionar un número menor de las 80 terminales de venta de ACDV.

## PREGUNTAS FORMULADAS POR GANA S.A

8. **¿Se podrán incorporar para los locales que tengan MET, máquinas multipropósito que permitan en su programación sobre ACDV, entendiendo que, cada modalidad de juego pagará sus derechos de explotación correspondientes? Esto con el fin de minimizar el inventario en locales que por cuestiones de espacio no soporten más dispositivos.**

Teniendo en cuenta que 1) la autorización para la operación de elementos de juego localizados tales como máquinas electrónicas tragamonedas, mesas de casino, ruletas y demás, es independiente, y que de ninguna manera podrá depender la autorización de un elemento de juego a la autorización de otro, 2) se dificulta realizar funciones de fiscalización tanto en campo como en la recolección de información de cada juego, y 3) se incrementa el riesgo de operación ilegal; Coljuegos no ha considerado viable permitir que mediante la autorización de máquinas multipropósito se permita la operación de diferentes modalidades de juegos de suerte y azar localizados.

9. **En los conceptos favorables que se presenten para la operación exclusiva de ACDV, ¿Se permitirá que textualmente se mencione ‘Concepto Favorable para la operación de ACDV’ ó necesariamente debe leerse ‘Concepto favorable para la operación de juegos localizados’ para la solicitud de operación de terminales de venta en nuevas ubicaciones? Ya en ocasiones anteriores GANA ha tenido documentación rechazada en Coljuegos con Conceptos que no son explícitos en la afirmación ‘Concepto favorable para juegos localizados’.**

De acuerdo al proyecto de Resolución por la cual se define el esquema de operación para el juego localizado denominado “apuestas en carreras y deportes virtuales – ACDV, se establece que el juego que pretende operar la sociedad, es de suerte y azar clasificado dentro de la modalidad de localizados y de conformidad con lo establecido en la Resolución 724 de 2013, para su operación debe allegar entre otros documentos, el concepto previo favorable expedido por el alcalde del lugar donde se operará el juego de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3° del presente Decreto 1278 de 2014, que dispone:

*“2. Obtener concepto previo favorable expedido por el alcalde del municipio donde operará el juego, referido a las condiciones que se establezcan en los planes de ordenamiento territorial o esquemas de ordenamiento territorial según corresponda, especialmente en lo relativo al uso de suelos, ubicación y distancia mínima que se respetará respecto de las instituciones educativas”.*

En consecuencia, no es necesario que el concepto previo favorable expedido por la respectiva Alcaldía determine que la modalidad de juego localizado que se podrá operar en la ubicación del establecimiento es ACDV.

10. **¿Varios concesionarios de juegos localizados, podrán transmitir a Coljuegos la información sobre ACDV desde un único sistema central de juego que gestione la operación de diferentes contratos, teniendo como base la certificación inicial que se realice a este sistema? o ¿Requerirá que cada concesionario solicite su certificación, a pesar de compartir un mismo SCJ? ¿Cuál será la posición de Coljuegos en este escenario?. Es claro que son pocas las empresas con servicios de Virtual Gaming y, será inevitable que varios concesionarios se agrupen por empresa.**

En principio cada operador del juego debe demostrar que tiene su propia infraestructura para la operación del juego, independientemente que compartan el proveedor del software, por tanto la información deberá ser reportada de manera independiente.

Ahora bien, la certificación del software del juego puede ser compartida por varios operadores que compartan un mismo proveedor y en caso que un contrato cuente con dicho certificado, el

solicitante debe indicar en cuál expediente se encuentra el documento para ser ingresado como requisito para la operación del juego ACDV.